



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00475854- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Profesor Prof. Quintana, Eduardo (IF-2023-00571628-UNC-SA#FA) donde explicita que, por error involuntario, se asentó en un Acta de Promoción resultados que no corresponden, y

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por un error involuntario se asentó el resultado “NO PROMOCIONÓ” en el Acta de Promoción N° 2013100679 de fecha 04/11/2013 de la materia “213 - Grabado I” a la alumna Liendo, Norma Adriana (DNI 16903704) cuando en realidad le corresponde la nota 9 (Nueve).

Que en el mismo informe, el Profesor Quintana, Eduardo solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según Informe de Oficialía (NO-2023-00472615-UNC-ENS#FA), la alumna Liendo, Norma Adriana (DNI 16903704) figura “NO PROMOCIONÓ” en el Acta N° 2013100679 de fecha 04/11/2013 de la materia “213 - Grabado I”, y dicha Acta está firmada por su Docente a cargo: Prof. Quintana, Eduardo.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Promoción a Rectificar (IF2023-00567130-UNC-ENS#FA) N° 2013100679 de fecha 04/11/2013 de la materia “213 - Grabado I”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00571612-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Promoción N° 2013100679 de fecha 04/11/2013 de la materia “213 - Grabado I” sólo en lo referente a la alumna Liendo, Norma Adriana (DNI 16903704) para asentarle la nota 9 (Nueve).

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cada cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.